



DICTAMEN TÉCNICO

Art 40 inc a) Res DNCP N° 4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Contratación por Excepción N° 1/2025 – Ad Referéndum

SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN MUNICIPAL - ID N° 459791

Lugar y fecha : San Miguel Misiones, 3 de enero de 2025.

UOC Convocante (*): UOC San Miguel.

Unidad o área requirente (*): Jefatura de Servicios Municipales.

Funcionario o técnico responsable (*): Mario Adrián González Corvalán.

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefe de Servicios Municipales.

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

La Directora Administrativa y Financiera de la Institución Municipal solicita iniciar el llamado a licitación para la contratación de los servicios de actualización y mantenimiento del Sistema informático de gestión municipal teniendo en cuenta que la Municipalidad de San Miguel posee el Sistema Informático de Gestión Municipal (SIGM), adquirido de la empresa Corporativa Digital Maidana Lovera S.R.L. con RUC N° 80047524-0, el cual se encuentra instalado y en pleno funcionamiento en la institución, cuyo funcionamiento es de carácter ininterrumpible para el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal a efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales, considerando que del mismo depende todo el sistema informático para los módulos Tributarios, Presupuestarios, Contables, Técnicos y Administrativos.

En base a lo expuesto precedentemente, resulta imprescindible realizar la contratación de los servicios pretendidos con el fin de satisfacer las necesidades actuales, cuyas especificaciones técnicas necesarias se encuentran descriptas en la sección de *Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas* del pliego de bases y condiciones del llamado, que abarca los requerimientos técnicos a ser tenidos en cuenta para la prestación de los servicios, de manera a lograr una contratación eficaz y eficiente.

Ésta dependencia considera pertinente y oportuno sustentar las especificaciones técnicas, ajustándose a las mismas, por lo que se recomienda proceder a la realización del procedimiento de contratación, cumpliendo de esta forma con la normativa vigente.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes:

Teniendo en cuenta que la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Art. 40° contempla: “*Contratación por excepción.*”

Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan:

1) *Excepciones a la concurrencia autorizada:*

a) *El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos*”.

Al respecto de la normativa legal transcrita precedentemente, la misma establece las excepciones a la licitación, que permite la contratación directamente con el proveedor que demuestre la titularidad del derecho de autor suficientemente respaldada conforme a la documentación emanada del organismo competente, conforme a lo establecido en el Art. 48° del Decreto Reglamentario N° 2264/24, el cual se transcribe a continuación:



“Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Se considerará que la necesidad de la convocante únicamente puede ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo cuando:

- a) La prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración; y*
- b) La necesidad no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase”.*

La empresa Corporativa Digital Maidana Lovera S.R.L. cuenta con la titularidad de los derechos exclusivos sobre el software según la documentación emanada del organismo competente, en éste caso el Registro General del Derecho de Autor expedido por el Ministerio Industria y Comercio, razón por la cual no es posible realizar la contratación por un procedimiento convencional o especial.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial:

La prestación del servicio requerido de actualización y mantenimiento del Sistema Informático de Gestión Municipal (SIGM) se encuentra amparada legalmente con la presentación de la copia del Registro General del Derecho de Autor sobre el software, expedida por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) a favor de la empresa Corporativa Digital Maidana Lovera S.R.L. con RUC N° 80047524-0, propietaria de los derechos de autor sobre el software adquirido de la mencionada empresa, por lo que ninguna otra empresa proveedora de software podrá acceder a los códigos y programas fuentes del sistema actual para la prestación del servicio.

Firma del responsable del área requirente (*): _____

Aclaración (*): Prof. Lilian Concepción Latorre de Riveros.

Firma del responsable UOC(*): _____

Aclaración (*): Lic. María Eudice González Hermosa

